

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
 trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 17 de Diciembre de 1924.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA

Relación de los locales en que han de constituirse las mesas electorales para las elecciones que se verifiquen el año próximo 1925 en los Colegios que se expresan a continuación, formada con arreglo a las designaciones hechas por las Juntas municipales del Censo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(CONTINUACION).

- Amusquillo.—Escuela Nacional.
- Bahabón.—Escuela pública.
- Castrillo de Duero.—Escuela de niños.
- Castroverde de Cerrato.—Escuela Nacional de niños.
- Corcos.—Escuela pública de niños.
- Esguevillas.—Escuela pública de niños.
- Fompedraza.—Escuela pública.
- Langayo.—Casa Ayuntamiento.
- Megeces.—Escuela Nacional de niños.
- Montealegre.—Escuela de niños.
- Moral de la Reina.—Escuela de niñas.
- Pesquera de Duero.—Escuela Nacional de niños.
- Piñel de abajo.—Escuela Nacional de niños.
- Piñel de arriba.—Escuela única.

- Robladillo.—Escuela Nacional mixta.
- Roturas.—Escuela Nacional.
- Rubí de Bracamonte.—Escuela pública de niños.
- San Cebrián de Mazote.—Escuela de niños.
- San Miguel del Arroyo.—Primera sección: Escuela de niños. Segunda sección de Santiago del Arroyo: Escuela de niñas.
- San Salvador.—Escuela Nacional.
- Santervás de Campos.—Escuela de niños.
- Santovenia de Pisuerga.—Escuela pública mixta.
- Simancas.—Escuela de niñas.
- Tordehumos.—Escuela Nacional de niños.
- Torrecilla de la Orden.—Escuela pública de niños.
- Torre de Esgueva.—Escuela Nacional.
- Valdenebro de los Valles.—Escuela de niñas.
- Villalba de Adaja.—Escuela Nacional mixta.
- Villalba de la Loma.—Escuela Nacional mixta.
- Villanueva de la Condesa.—Escuela Nacional mixta.
- Villanueva de los Infantes.—Escuela de niños.

(Se continuará).

Núm. 5.602.

### GOBIERNO CIVIL

#### Obras públicas — Provincia de Valladolid.

Por la Compañía surtilora de gasolina «Uribe S. A.», domiciliada en Valladolid, y en su nombre, por su Gerente R. Larucea, se ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para instalar un aparato distributor de gasolina sistema

Bowser, con depósito subterráneo, en el lugar llamado «Corro del Carmen» contiguo al kilómetro 232 de la carretera de Adanero a Gijón; lo que en cumplimiento del artículo 48, apartado C del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes contra la concesión de dicha servidumbre. Valladolid, 13 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 5.601.

#### Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestro interino provisional siguiente:

Don Eusebio Zumei Alonso, para Valviadero (Olmedo). Valladolid, 15 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Núm. 5.611.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### INSPECCION

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por

el presente, que por Real orden de fecha 5 del actual, han sido nombrados Inspectores de Hacienda de esta provincia, don Antonio Llantada Valenzuela, don Mariano Vicente Santos, don Joaquín Costa Ruipérez y don Mariano Bendito Trujillo, los cuales se han posesionado de sus cargos, quedando investidos de las facultades inspectoras que les confiere las disposiciones y reglamentos vigentes, habiendo cesado los que hasta el presente venían desempeñando el cargo de Inspectores don César García de Quirós y don Mariano García Estévez.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de esta provincia y autoridades, a fin de que puedan serles prestados a dichos funcionarios cuantos auxilios les fueren necesarios en el ejercicio de su cargo.

Valladolid, a 17 de Diciembre de 1924.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 5.600.

#### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Segundo trimestre de 1924-25.

#### 2.ª zona de Medina del Campo y única de Rioseco

#### CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente Providencia.—No habiendo sa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los

morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Núm. 5.367.

### BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Noviembre de 1924.

#### INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 31 de Octubre de 1924, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» de 10 de Noviembre.	23.845'47
Ingresado por Morales. . . . .	194
por Herrín. . . . .	154
Resguardo del Banco, número 3601	348
Ingresado por servicio laboratorio. . . . .	25
por Boecillo. . . . .	306
por Muriel. . . . .	303
por Roales. . . . .	78
por Castromonte. . . . .	154'75
por Pozuelo de la Orden. . . . .	203
Resguardo del Banco, número 3095	1.609'75
Ingresado por Palazuelo de Vedija. . . . .	262
por Montemayor. . . . .	1.959
Resguardo del Banco, número 3099	2.221
Ingresado por Castronuño. . . . .	907
por Camporredondo. . . . .	113
por Zaratán. . . . .	279
Resguardo del Banco, número 3107	1.299
Ingresado por Pozal de Gallinas. . . . .	313
por Villaverde de Medina. . . . .	158
por tres servicio laboratorio. . . . .	75
por servicio laboratorio. . . . .	50
Resguardo del Banco, número 3157	596
Ingresado por Brahojos a cuenta. . . . .	104
por Velascálvaro. . . . .	62
por Velascálvaro, a cuenta. . . . .	58
por Gomeznarro. . . . .	185
por Almenara. . . . .	124
por Bolaños. . . . .	181'50
Resguardo del Banco, número 3181	714'50
Ingresado por Valdunquillo. . . . .	370
por vacuna antirrábica. . . . .	100
por servicio laboratorio. . . . .	20
por Pollos. . . . .	492
por Almaraz. . . . .	49
Resguardo del Banco, número 3230	1.037
Ingresado por Villavellid. . . . .	182
por Cabrerros. . . . .	281
Resguardo del Banco, número	463
<b>Suman los ingresos. . . . .</b>	<b>31.593'72</b>

#### GASTOS

	Pesetas
A D. R. Valverde, por sellos, lías portes y menores. . . . .	42'90
Al personal subalterno, gastos viaje a Tordesillas y Melgar de abajo. . . . .	11'60
Al personal facultativo, dietas y gastos de viaje a Cigales, Torrebatón, Villanubla, Mudarra, Monasterio, Quintanilla, Cigales, Rioseco, Melgar, Medina del Campo, Castromonte y Tordesillas. . . . .	280
A Julio Agero, 400 litros gasolina. . . . .	360
A Santarén, un litro tinta. . . . .	8'20
A Germán Fernández, alquiler auto para viaje a Campaspero. . . . .	52'70
A César Hernández, un termómetro. . . . .	6
A L. Quintas, verdura para animales, ensayo. . . . .	31
A L. Quintas, alimentación de dos enfermos de Medina y Alaejos, sometidos a tratamiento antirrábico. . . . .	100
A L. Quintas, gastos menores. . . . .	24'55
A Genaro Martínez, resto sueldo en Octubre. . . . .	125
A Marciano Esteban, gratificación por servicios desinfección. . . . .	25
A Luis Carrillo, alquiler auto, viajes de Nava del Rey y Villanubla. . . . .	60
A L. de la Justicia, por carbones. . . . .	20'50
A Antonio San Pedro, por una barrica aceite. . . . .	460'60
A los Alcaldes, Vocales de la Junta, dietas por asistencia sesión 22 Septiembre. . . . .	250
A Sobrinos de Jorge Sáez, por estufa y utensilios calefacción. . . . .	168'35
A Lucas Alonso Villahoz, por agujas, dediles y jeringas para inyecciones. . . . .	11
A Nicéforo Hernández, por una cadena. . . . .	4'50
A la Compañía Peninsular de Teléfonos; por servicio telefónico. . . . .	21'30
A Bellogín, por algodón y desinfectantes. . . . .	28'85
A Manuel Creux, por servicios en el Parque. . . . .	30
Al ferrocarril, portes material laboratorio. . . . .	3'66
Al personal subalterno gastos viajes a Villafrechós y Castronuño. . . . .	11'60
A Isaac Estévez, por útiles máquina de escribir. . . . .	6'25
A la Agencia Ford, por útiles coche. . . . .	54'50
A Ricardo Lastra, por una manivela. . . . .	27
A Hijos Alfredo G. Sapela, por drogas. . . . .	11'30
A Julió Rodríguez, por obras herrería. . . . .	8
A Germán Hernández, viajes a Medina, Tordesillas y Mudarra. . . . .	141'30
A Genaro Martín, a cuenta sueldo Noviembre. . . . .	125
A la Sociedad Importación y Ventas, de ésta, por un coche Renault, 10 c. v. adquirido para la Brigada. . . . .	14.500
Al personal, asignaciones en Noviembre. . . . .	2.249'99
Al Director, gratificación en Noviembre. . . . .	500
<b>Suman los gastos. . . . .</b>	<b>19.760'65</b>

#### RESUMEN

	Pesetas
Importan los ingresos. . . . .	31.593'72
Id. los gastos. . . . .	19.760'65
<b>Existencia en el Banco de España. . . . .</b>	<b>11.833'07</b>

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1924.—El Gobernador-Presidente, Pablo Verdeguer.—El Director técnico, Francisco Becares.—El Secretario-Contador, Eumenio Rodríguez de Valenzuela.

Núm. 5.359.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1924.

Mes de Octubre

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos . . . . .	821	205
	Defunciones . . . . .	469	139
	Matrimonios . . . . .	246	56
	Abortos . . . . .	30	16
Por 1.000 habitantes.	Natalidad . . . . .	2'95	2'59
	Mortalidad . . . . .	1'69	1'76
	Nupcialidad . . . . .	0'88	0'71
	Mortinatalidad . . . . .	0'11	0'20
Poblacion de la	Provincia . . . . .	278.025	
	Capital . . . . .	79.181	
Nacidos.	Hembras . . . . .	406	111
	Varones . . . . .	415	94
TOTAL . . . . .		821	205
Abortos.	Legítimos . . . . .	773	174
	Ilegítimos . . . . .	42	27
	Expósitos . . . . .	6	4
	TOTAL . . . . .	821	205
Fallecidos.	Nacidos muertos . . . . .	31	11
	Muertos al nacer . . . . .	2	1
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	7	4
	TOTAL . . . . .	30	16
En Establecimientos penitenciarios.	Varones . . . . .	235	71
	Hembras . . . . .	234	68
	TOTAL . . . . .	469	139
	Menores de un año . . . . .	127	32
En Establecimientos benéficos.	Menores de 5 años . . . . .	193	45
	De 5 y más años . . . . .	276	94
	TOTAL . . . . .	469	139
	Menores de 5 años . . . . .	12	12
De 5 y más años . . . . .	43	40	
TOTAL . . . . .		55	52
Alumbramientos.	Sencillos . . . . .	843	217
	Dobles . . . . .	4	2
	Triples . . . . .	»	»
	TOTAL . . . . .	227	51
Matrimonios.	De soltero y soltera . . . . .	»	»
	De idem y viuda . . . . .	11	1
	De viudo y soltera . . . . .	8	4
	De idem y viuda . . . . .	2	»
	De menos de 20 años . . . . .	13	2
	De 20 a 25 . . . . .	115	27
	De 26 a 30 . . . . .	157	32
	De 31 a 35 . . . . .	89	15
	De 36 a 40 . . . . .	51	12
	De 41 a 50 . . . . .	21	6
	De 51 a 60 . . . . .	7	2
	De más de 60 . . . . .	9	4
Defunciones.	Varones . . . . .	8	4
	Hembras . . . . .	5	3
	De 31 a 35 . . . . .	2	»
	De 36 a 40 . . . . .	»	»
	De 41 a 50 . . . . .	»	»
	De 51 a 60 . . . . .	»	»
	De más de 60 . . . . .	»	»
	No consta . . . . .	»	»
Casados.	Varones . . . . .	126	39
	Hembras . . . . .	140	36
	Varones . . . . .	74	24
	Hembras . . . . .	36	11
Viudos.	Varones . . . . .	34	7
	Hembras . . . . .	56	19
	Varones . . . . .	1	1
	Hembras . . . . .	2	2

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	»	
2 Tifus exantemático (2).	»	»	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1	»	
4 Viruela (5).	1	»	
5 Sarampion (6).	1	»	
6 Escarlatina (7).	1	»	
7 Coqueluche (8).	1	»	
8 Difteria y erud (9).	1	»	
9 Gripe (10).	5	»	
10 Cólera asiático (12).	»	»	
11 Cólera nostras (13).	»	»	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2	»	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	23	11	
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	3	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	9	4	
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	25	8	
17 Meningitis simple (61).	13	5	
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	25	6	
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	29	12	
20 Bronquitis aguda (89).	10	5	
21 Bronquitis crónica (90).	3	2	
22 Neumonía (92).	9	2	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	27	8	
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	8	2	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	98	23	
26 Apendicitis y Tifitis (108).	»	»	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	»	
28 Cirrosis del hígado (113).	2	1	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	12	3	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	4	1	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	»	
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	16	5	
34 Senilidad (154).	19	5	
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	9	3	
36 Suicidios (155 á 163).	»	»	
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	86	28	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	12	2	
Total . . . . .		469	139

Valladolid, 28 de Noviembre de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 5.564.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Becilla de Valderaduey, a 12 de Diciembre de 1924.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Macario del Agua.

Núm. 5.557.

**Pobladura de Sotiedra.**

El último día del mes de Noviembre caducó el arriendo del sobrante de pastos de este término municipal que este Ayuntamiento tiene formalizado con el actual arrendatario de los mismos y necesitando saber la Comisión municipal permanente de esta villa si los terratenientes de este referido término, así vecinos como forasteros, desean o no reservarse el producto de hierbas y espigaderos de sus fincas en el tiempo que media desde el primero de Febrero próximo hasta el 30 de Noviembre de 1925, se les requiere por el presente para que los que deseen hacer la reserva de dichos productos presenten el correspondiente escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así, en un plazo de quince días, a partir del de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en el plazo y forma indicados, renuncian a dichos beneficios a favor de este Municipio.

Pobladura de Sotiedra, 14 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

Núm. 5.563.

**Valdunquillo.**

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1925, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo creyeren necesario, quienes presentarán las reclamaciones que estimen justas y equitativas; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Valdunquillo, a 12 Diciembre de 1924.—El Alcalde, Teodoro Collantes.—El Secretario, José Rodríguez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.560.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.**—Sentencia número 200. Registro, Folio 393. En la ciudad de Valladolid, a 10 de Diciembre de 1924.—En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos por la Sociedad Mercantil «John Summer y Compañía» hoy en virtud de poder sustituido doña Vicenta Melian Grajales, vecina de Valencia, representada por el Procurador Stampa, con don Angel y doña Leocadia Escribano y Escribano, vecinos de Baltanás y esta capital, respectivamente, representados por el Procurador G. Ortega y don Antonio Valera Ceña, rebelde, sobre tercerías de dominio a bienes embargados por los segundos al tercero en juicios ejecutivos cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad mencionada de la sentencia que el referido Juzgado dictó en 20 de Diciembre de 1919.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital por la que absolvió a don Angel y doña Leocadia Escribano, así como al otro demandado, don Antonio Valera Ceña, de las demandas acumuladas de tercería promovidas contra éstos por la Sociedad «John Summer y Compañía» y declaró en consecuencia que no corresponde a dicha Sociedad demandante el dominio sobre las máquinas agrícolas embargadas y ordenó elzar la suspensión del procedimiento de apremio de las ejecuciones que los señores Escribano Escribano siguen con el señor Valera, cuya continuación también se manda sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la rebeldía del ejecutado don Antonio Valera Ceña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Perfecto Infanzón.—Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y el siguiente notificada a los Procuradores

de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid a once de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Licenciado, Florencio Barreda.

**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 5.554.

**VALORIA LA BUENA**

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en mérito del sumario número 30 del año actual, que se instruye por lesiones, se cita y llama al procesado Cleto Hernández Tovar, de 30 años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Corcos y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Valoria la Buena, trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

**Juzgados municipales.**

Núm. 5.437.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por escándalo, contra Francisco Díaz, Rafael Banda, Cipriano Moratinos, Victoriano Laparra, y otro individuo que se

dió a la fuga, y los cuales el día treinta de Noviembre último en la calle de Santiago y Avenida Alfonso XIII, promovieron un fuerte escándalo; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado autor cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes, y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.438.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, para dar cumplimiento a una carta-orden procedente de la Superioridad, ha acordado que sea notificada al procesado Daniel Rello, por ignorarse su actual domicilio y paradero, la siguiente resolución:

«Sumario número 201 de 1917, contra Daniel Rello, delito lesiones, Secretaría del Licenciado Río.—A los efectos legales oportunos, participo a V., que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto dictado en el sumario anotado al margen, con fecha 21 de Febrero último, declaró extinguida la pena impuesta en el mismo al procesado Daniel Rello Crespo. Sirvase V. hacérselo saber a éste, que tiene su domicilio en esta capital, calle de la Cadena, número 11, devolviéndome la presente una vez cumplimentada. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 29 de Noviembre de 1924.—Amado Salas.—Señor Juez municipal de este distrito.»

Y para que tenga lugar la notificación de lo anteriormente transcrito, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial